

Retos para la investigación, procesamiento y sanción de actos de corrupción en Panamá

Hipólito Gill Suazo
Profesor de Derecho penal
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
Universidad de Panamá

Resumen Ejecutivo

I. Prenotandos

Para abordar, aunque sea parcialmente, los retos o desafíos que compromete los actos de transparencia en el sector público, sobre todo, en el área de la justicia, amerita que se proceda hacer un recuento, aun cuando sea breve, para determinar en qué punto nos encontramos en este momento, identificando las debilidades y las fortalezas del sistema judicial, teniendo presente que se trata de un tema en el que no sólo intervienen los servidores públicos y los órganos de poder, sino también destacando el papel que debe cumplir la sociedad frente a la prestación del servicio público de la justicia.

El tema de la justicia es más complicado de lo que parece, o de lo que algunos piensan que ella implica, pues a menudo como sabemos, muchas personas opinan sobre la transparencia de este sector, pero nunca han tenido contacto con las realidades y dificultades que la justicia atraviesa. La propia evaluación o auditoria de las investigaciones penales y de las resoluciones de los tribunales es una tarea compleja, pues como se sabe, el método del derecho es la interpretación y ésta acarrea una serie de dificultades que no se reducen a la ley, a la verdad material, sino que compromete una serie de factores e intereses que deben ser salvaguardados. Estos intereses pertenecen al infractor, a la víctima, a la propia justicia y a la ciudadanía.

Por ello, debemos confesar que no es fácil identificar en qué momento de la investigación o del proceso penal se presentan obstáculos o problemas para el logro de una justicia pronta, cumplida y que se produzca dentro de un contexto que permita que la población tenga acceso a las formas en que se deciden las causas penales.

Por lo menos, desde el punto de vista académico y científico, estamos comprometidos a abordar este tema de manera objetiva, tomando en cuenta métodos y referencias instrumentales, que nos permitan arribar a algunas conclusiones y proponer alternativas viables frente a la ausencia de transparencia de casos puntuales que puedan denotar deficiencia en la prestación del servicio de la justicia.

II. Dificultades en la integración de la investigación y proceso penal

Uno de los problemas que se han identificado, desde hace bastante tiempo, es la falta de integración y coherencia entre las actividades realizadas por los distintos actores del proceso penal, desde la intervención de la policía hasta el momento en que se produce la ejecución de la sanción penal. Es cierto que cada sector de este engranaje tiene un papel y una responsabilidad distinta, pero también es necesario reconocer que el objetivo del sistema penal es el mismo: la prestación lo más eficientemente posible de los requerimientos de los ciudadanos en materia de justicia penal. El Estado está interesado que este servicio se preste de la mejor manera, porque como es obvio, compromete la propia estabilidad de las autoridades y la seguridad jurídica que demanda, tanto los ciudadanos como los propios funcionarios que prestan el servicio de la justicia. Por tanto, se trata de un tema de interés vital que comprende varios aspectos: respeto a los derechos humanos, el estado de derecho, la economía y el desarrollo y crecimiento económico de la Nación.

III. Avances, fortalezas y desafíos

Es indudable que ha habido importantes avances en esta materia, como lo comprueba la adopción de leyes que reformaron en su momento el código penal de 1982 en materia de corrupción de servidores públicos . Lo propio se ha hecho en relación con el código penal de 2007 que actualmente se encuentra en vigencia. La adopción de un nuevo código penal representa el interés creciente de parte del país en dotar una nueva legislación punitiva actualizada que aborde nuevos hechos delictivos que, directa o indirectamente, incide sobre acciones delictivas complejas y organizadas que dificulten la transparencia de la aplicación de la ley penal por parte de las autoridades judiciales.

La permanente reforma de la legislación penal ha puesto de manifiesto el interés de reprimir acciones delictivas vinculadas al crimen organizado y a novedosas modalidades delictivas que complican la investigación y el enjuiciamiento de estos hechos y, en este mismo sentido, se han dispuesto controles legales y financieros, sin perjuicio de la inversión si en personal e innovaciones tecnológicas dirigidas a prevenir y reprimir estos hechos delictivos.

La adopción de una nueva legislación de enjuiciamiento de corte acusatorio que se ha ido paulatinamente incorporando en el sistema judicial, permite un mejor control ciudadano de la forma en que se administra la justicia penal, pues como es sabido, rigen en el proceso penal acusatorio los principios de oralidad, publicidad, concentración, constitucionalidad, entre otros, evidencia —pese algunos inconvenientes de menor importancia— los avances que se ha ido implementando y que permiten una más efectiva aplicación de la ley y de la resolución de los casos penales.

Podemos destacar como una de las fortalezas del sistema judicial —tanto del Ministerio Público como del Órgano Judicial— es la inversión en la capacitación y especialización del recurso humano, no sólo en el sistema acusatorio en las regiones en que se encuentra en funcionamiento, sino también en las otras áreas del país que se preparan para cuando entre a regir en su totalidad este nuevo modelo de enjuiciamiento penal.

IV. Conclusión

El problema de la normativa penal contra la corrupción presenta, a nuestro parecer, algunos malentendidos que son necesario repasar:

En primer lugar, hay que desechar la idea de que el código penal por si solo puede erradicar la corrupción en el sector de la justicia.

En segundo lugar, hay que tener presente que no es un tema exclusivo de los servidores públicos y en general de la administración de justicia.

En tercer lugar, debe tenerse presente que la participación de la ciudadanía es vital no se reduce a la crítica sobre supuestos o reales actos de corrupción, sino que debe tener una participación activa dirigida a prevenir la corrupción sea que provenga del sector público o del sector privado.